



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Trámite de registro de nacimiento extemporáneo de 61 días cumplidos a menor de 60 años.					
DESCRIPCIÓN:					
Se da certeza jurídica del estado civil de las personas. El registro extemporáneo es aquel que se declara después de sesenta días de ocurrido el nacimiento.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Civil del Estado de México. Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de nacimiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: La señalada del documento	
SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		DIRECCIÓN WEB: No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se presentan a registrar después de sesenta días de ocurrido el nacimiento			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1.-Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).		SI	I	Artículo 3.8 párrafo 2do., 3ro. y 4to, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, y 3.16 del Código Civil del Estado de México. Artículo 66 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y artículo 67 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México	
2.-Presentación de la persona a registrar.		SI	I		
3.-Certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento.		SI	I		
4.-Cuando se carezca del certificado de nacimiento por robo se requerirá copia de la carpeta de investigación iniciada ante el Ministerio Público. Para el caso de extravío o destrucción bastará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente. en ambos casos, deberá presentarse copia certificada del certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento expedida por el sector salud.		SI	I		
5.-No habiéndose expedido certificado de nacimiento, se solicitará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente y constancia de alumbramiento expedida por el sector salud.		SI	I		
6.-En su caso, cartilla de vacunación o constancia religiosa.		SI	II		
7.-Identificación oficial vigente del padre, madre o de ambos, o de la(s) persona(s) que presenta(n) y en su caso, de la persona que va a ser registrada.		SI	I		
8.-Constancias de no registro de nacimiento: del lugar de origen y de la oficialía donde se efectuará el registro, excepto cuando se exhiba en original el certificado de nacimiento o certificado único de nacimiento.		SI	I		
9.-Constancia domiciliaria del padre, madre o de ambos, o de la(s) persona(s) que presenta(n) y en su caso, de la persona que va a ser registrada.		SI	I		
10.-Dado el caso, constancia expedida por la institución educativa en donde haya estudiado la persona a registrarse, en la que se exprese que no ha presentado su acta de nacimiento, debiéndose cancelar con el sello de dicha institución la fotografía del/del interesado.		SI	I		

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

11.-En su caso, copia certificada del acta de matrimonio de los padres y del/de la interesado/a, con una vigencia no mayor a seis meses de su certificación, actas de nacimiento de hijos/as, de hermanos/as o de defunción de los padres, si existieren dichos documentos.	SI	I						
12.-Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse.	SI	I						
13.-Además de los requisitos señalados en el Artículo que antecede, si el/la interesado /a presentare documentación que compruebe haber realizado vida jurídica en otro lugar que no sea el de origen y el del domicilio, deberá presentar constancias de inexistencia de registro de nacimiento de dicho lugar.	SI	I						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	No aplica							
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico: No aplica						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que se cumplan con los requisitos							
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA	No							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Secretaría del Ayuntamiento			Oficialía 01 del Registro Civil de Tultitlán					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Anay Beltrán Reyes						
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	1 (uno)				
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tultitlán					
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	2620 8900	1204	No aplica	No aplica				
55	5888 3336							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	Oficialía 02 del Registro Civil de Tultitlán							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Alejandra Ivette Ruiz Moreno							
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida prados centro entre calles Sándalo y Zodiaco	NO. INT. Y EXT.:	s/n				
COLONIA:	Unidad Morelos 3ra sección	MUNICIPIO:	Tultitlán, México					
C.P.:	54930	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	5883 1762	3103 y 4034	No aplica	No aplica				
55	5834 3675							

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan

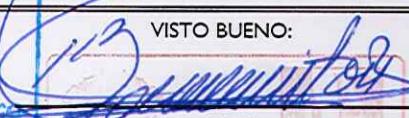


Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cobran alguna multa por el registro extemporáneo?
RESPUESTA:	No, así lo marca el artículo 42 del Código financiero del Estado de México
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si no cuento con el certificado de nacimiento por extravió, que debo de presentar?
RESPUESTA:	Deben de solicitar constancias de inexistencia del registro en el Registro Civil del Municipio del lugar de nacimiento, así como del lugar de donde se pretende registrar, levantar un acta informativa ante el Juez Conciliador y llevarlos al lugar donde ocurrió el nacimiento para que le otorguen una copia certificada del certificado de nacimiento que obra en el expediente.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si no somos casados los padres, ¿Qué requisitos debemos de presentar?
RESPUESTA:	Una copia certificada del acta de nacimiento de ambos, así como su clave CURP y una identificación oficial vigente
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Licencia de Funcionamiento	

ELABORÓ:  Lic. Héctor Cendejas Álvarez Oficial 01 del Registro Civil	VISTO BUENO:  Lic. Anay Beltrán-reyes Secretaría del Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11 enero 2024
--	---	--

